

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 SEP. 2020

Proceso No. 11001400305020190048200

Como quiera que la parte interesada dentro del término concedido en auto anterior guardó silencio, continúese con el trámite del presente asunto.

Para tal efecto, por Secretaria contrólase el término con el que cuentan los demandados para presentar la contestación de la demanda conforme a los artículos 91 y del 442 del Código General del Proceso, contados a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia, como quiera que no renunciaron a términos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 33 de hoy 30 SEP. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.